

si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19993/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EURTOS (321.461€)**, se aprueba por 12 votos a favor (7 votos Coalición por Melilla, 3 votos grupo Socialista, 1 voto Sr. De Castro, integrante del Grupo Mixto y 1 voto del Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 5 abstenciones (4 votos del grupo Político Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, por la Candidatura VOX, en el Grupo Mixto.)

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 4 de agosto de 2022,
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany